

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y la Unión Temporal de Proveedores compuesta por Equipamiento Urbano Eto Chile Limitada R.U.T. N° 76.181.036-7 y por Comercializadora y Distribuidora LPJ Limitada R.U.T. N° 76.707.224-4, por escritura pública de fecha 18 de mayo del año 2022.

2. La constitución de la Unión Temporal de Proveedores, suscrita por escritura pública de fecha 07 de enero del año 2022.

3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Provisión e Instalación de Juegos Infantiles en Ampliación Las Quilas y El Carmen, Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y la Unión Temporal de Proveedores compuesta por Equipamiento Urbano Eto Chile Limitada R.U.T. N° 76.181.036-7 y por Comercializadora y Distribuidora LPJ Limitada R.U.T. N° 76.707.224-4, por escritura pública de fecha 18 de mayo del año 2022.

2. La modificación de contrato consiste en un aumento de plazo de ejecución de obras en 20 días corridos, contados desde el día 15 de mayo del año 2022, quedando como nueva fecha de término el día 03 de junio del mismo año.

3. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 31 de enero del año 2022 y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/afr
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Depto. Ejecución de Obras
- Contratista
- Oficina de Partes



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



ALCALDE

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 2727 /2022

TERCER BIMESTRE AÑO 2022

**MODIFICACIÓN CONTRATO PROVISION E INSTALACIÓN DE
JUEGOS INFANTILES EN AMPLIACIÓN LAS QUILAS Y EL CARMEN,
TEMUCO.**

88

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

EQUIPAMIENTO URBANO ETO CHILE LIMITADA Y OTRA

Mcl/MRA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a dieciocho de Mayo del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **EQUIPAMIENTO URBANO ETO CHILE LIMITADA**,

persona jurídica de derecho privado con fines de lucro, rol único tributario número setenta y seis millones ciento ochenta y un mil treinta y seis guion siete, representada legalmente por doña **JOHANNA ANDREA CID MONTECINOS**, chilena, [REDACTED]

[REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en la comuna de Temuco, calle Fresia número mil ciento setenta y seis y **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LPJ**

LIMITADA, persona jurídica de derecho privado con fines de lucro, rol único tributario número setenta y seis millones setecientos siete mil doscientos veinticuatro guión cuatro, representada por doña **JOHANNA ANDREA CID MONTECINOS**, chilena, [REDACTED]

[REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en la comuna de Temuco, calle Fresia número mil ciento setenta y seis; todos los cuales concurren asociados en **UNIÓN**

TEMPORAL DE PROVEEDORES, conforme el artículo sesenta y siete bis del Reglamento de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, con domicilio conjunto en la comuna y ciudad de Temuco, calle Fresia número mil ciento setenta y seis, conforme al acuerdo de constitución celebrado mediante escritura pública de fecha siete de enero del dos mil veintidós, repertorio número ciento treinta y tres guión dos mil veintidós, otorgada ante el notario público de Temuco Héctor Efraín Basualto Bustamante, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES. Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos cuarenta y nueve de fecha veintidós de octubre del dos mil veintiuno, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



doscientos sesenta y ocho guión dos mil veintiuno: **"PROVISION E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES EN AMPLIACIÓN LAS QUILAS Y EL CARMEN, TEMUCO"**. Por Decreto Alcaldicio número novecientos noventa y ocho de fecha veintitrés de octubre del dos mil veintiuno, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada **UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES EQUIPAMIENTO URBANO ETO CHILE LTDA Y COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LPJ LTDA, en su Línea Número Uno: "Ampliación las Quilas" y Línea Número Dos: "El Carmen"**. Como consecuencia de lo anterior, por escritura pública de fecha treinta y uno de enero del año dos mil veintidós, los comparecientes celebraron el contrato respectivo, escritura que fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos veinticinco de fecha once de febrero del año dos mil veintidós. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA: UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES.** Se deja constancia que en la escritura de Constitución de Unión Temporal de Proveedores, suscrita mediante escritura pública de fecha siete de enero del dos mil veintidós, específicamente en su cláusula octava, los comparecientes pactaron como apoderado común doña **JOHANNA ANDREA CID MONTECINOS**, con las facultades ahí mencionadas. La referida escritura pública se entiende formar parte integrante del presente instrumento. **TERCERA.** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo cuarenta y uno de las Bases Administrativas, previo informe favorable de la Comisión Evaluadora de Propuesta de fecha doce de mayo del año dos mil veintidós, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha original de fecha treinta y uno de enero del año dos mil veintidós, en los términos señalados en la cláusula siguiente. **CUARTO.** La

modificación convenida consiste en un aumento de plazo de ejecución de las obras de veinte días corridos, contados desde el día quince de mayo del año dos mil veintidós, quedando como nueva fecha de término el día tres de junio del mismo año. **QUINTA.** En todo lo no modificado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha treinta y uno de enero del dos mil veintidós. **SEXTA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **SÉPTIMA. GASTOS:** Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Contratista. **OCTAVA:** La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. La personería de **JOHANNA ANDREA CID MONTECINOS**, para actuar en nombre y representación de **EQUIPAMIENTO URBANO ETO CHILE LIMITADA**, consta en escritura pública de modificación de sociedad y cesión de derechos sociales de fecha veintiuno de Julio del año dos mil veinte, otorgada ante el notario de Temuco don Alvaro Zambrano Alarcón, suplente del titular don Hector Efraín Basualto Bustamante y la personería de doña **JOHANNA ANDREA CID MONTECINOS**, para actuar en nombre y representación de **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LPJ LIMITADA**, consta en estatuto actualizado de fecha dieciocho de Mayo del año dos mil veintidós, otorgada por el gobierno de Chile, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, código electrónico código de



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

verificación CRC siete hCtuix cuatro s. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil setecientos veintisiete.-----Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature of Roberto Francisco Neira Aburto]



JOHANNA ANDREA CID MONTECINOS
pp. EQUIPAMIENTO URBANO ETO CHILE LIMITADA

[Handwritten signature of Johanna Andrea Cid Montecinos]



JOHANNA ANDREA CID MONTECINOS
pp. COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LPJ LIMITADA

[Handwritten signature of Johanna Andrea Cid Montecinos]



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 24 MAY 2022



LEWIS & CLARK
1804-1806
1807-1808
1809-1810
1811-1812
1813-1814
1815-1816
1817-1818
1819-1820
1821-1822
1823-1824
1825-1826
1827-1828
1829-1830
1831-1832
1833-1834
1835-1836
1837-1838
1839-1840
1841-1842
1843-1844
1845-1846
1847-1848
1849-1850
1851-1852
1853-1854
1855-1856
1857-1858
1859-1860
1861-1862
1863-1864
1865-1866
1867-1868
1869-1870
1871-1872
1873-1874
1875-1876
1877-1878
1879-1880
1881-1882
1883-1884
1885-1886
1887-1888
1889-1890
1891-1892
1893-1894
1895-1896
1897-1898
1899-1900

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

JORGE ELIAS TADRES
NOTARIO
PUBLICO
* TENUICO *
HALES

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.